Santiago de Cali, 22 de mayo de 2022

Señores
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT
La Ciudad

PROCESO: LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SVH-006-2022

REFERENCIA: OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SVH-006-2022

OBJETO: REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS: GRUPO 1: "MEJORAMIENTO PARQUE DEL CHOLADO MUNICIPIO DE JAMUNDI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" y GRUPO 2: "MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL PARQUE PRINCIPAL SIMON BOLIVAR MUNICIPIO DE GINEBRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

La suscrita, LEIDY ANDREA BURBANO ANDRADE identificado con cedula de ciudadanía No. 1.086.360.768 expedida en El Tambo - Nariño, actuando en nombre propio y representación legal de la empresa VIDA NUEVA ARQUITECTURA E INGENIERIA, sociedad identificada con el Nit. No. 805.030.308-1, de la manera más atenta y respetuosa, y encontrándome dentro de los términos para hacerlo, me dirijo a ustedes con el fin de solicitar la aceptación de nuestras observaciones realizadas al proyecto de pliego, se reflejen en el pliego de condiciones definitivo. las observaciones realizadas fueron:

OBSERVACIÓN No. 1.

El proyecto de pliego de condiciones en el capitulo FACTORES HABILITANTES numeral 20. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA: (…)

INDICADOR	CONDICIÓN	MARGEN SOLICITADO
CUPO CREDITO	Mínimo	20%
JUSTIFICACION	El indicador financiero de Cupo crédito, se solicitan teniendo en cuenta el plazo de ejecución y la forma de pago. Este requisito se solicita para darle mayor liquidez al proceso de ejecución del contrato, mitigando riesgos de operación. Solicitar este apalancamiento financiero a los oferentes, le garantiza a la Secretaria de Vivienda y Hábitat, que contratará con personas naturales o jurídicas idóneas, capaces de acceder de fácil modo en el mercado de colocación de recursos económicos.	

"El monto de dicho cupo de crédito aprobado debe ser el equivalente, como mínimo, al 20% del presupuesto oficial." (…)
Al respeto queremos solicitar que este requerimiento se reduzca y que la Entidad solicite que el monto de dicho cupo de crédito aprobado sea el equivalente, como mínimo, al 10% del presupuesto oficial. Que, para efectos de verificación, en el evento de presentarse en moneda extranjera, se calculara a la tasa de cambio

respectiva de la fecha de expedición, lo anterior, teniendo en cuenta, en el capitulo CONDICIONES DEL CONTRATO numeral 28.2 FORMA DE PAGO: (…) "a) Una vez perfeccionado el contrato, el Departamento- secretaria de vivienda y Hábitat podrá entregar un anticipo del Veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El anticipo se tramitará previa solicitud de la contratista realizada al Departamento- secretaria de vivienda y Hábitat dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del acta de inicio del presente contrato. Para la entrega del anticipo el contratista deberá cumplir con lo establecido por el Artículo 2.2.1.1.2.4.1. del decreto 1082 de 2015, en los casos previstos en la ley, el contratista debe suscribir un contrato de fiducia mercantil para crear un patrimonio autónomo, con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la Superintendencia Financiera, a la cual la Entidad Estatal debe entregar el valor del anticipo. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.
b) Pagos parciales El resto del valor del contrato se cancelará con pagos parciales amortizados, dependiendo de la cantidad de obra ejecutada, los ítems de obra desarrollados aprobados por el Interventor, de conformidad con las actas de corte e informes de obra debidamente aprobados por la interventoría." El CUPO CREDITO solicitado solo seria necesario usarse en el caso extremo de que el contratista no contara con recursos suficientes, contrario a lo que se estipula el índice de liquidez del presente proceso ,para iniciar la obra y máximo los treinta (30) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del acta de inicio, cuando se tramitaría el anticipo, por lo cual no se requeriría un valor del 20% del P.O.

OBSERVACIÓN No. 2.

El proyecto de pliego de condiciones en el capitulo FACTORES HABILITANTES numeral 19. CONDICIONES DE EXPERIENCIA se solicita aclarar si los contratos aportados como EXPERIENCIA GENERAL pueden será también presentados en EXPERIENCIA ESPECIFICA, esto debido a que la experiencia general solicita simplemente dar alcance al objeto del proceso, sin embargo la experiencia especifica tiene condiciones de ejecución y de cuantías especificas sea posible que el contrato aportado para general también sea aportado como especifica, en tal caso será mas oportuno solicitar un máximo dos contratos de experiencia General.
OBSERVACIÓN No. 3. En el proyecto de pliego de condiciones en capitulo FACTORES HABILITANTES numeral 19. CONDICIONES DE EXPERIENCIA - EXPERIENCIA ESPECIFICA con el animo de garantizar la pluralidad de oferentes y teniendo en cuenta la justificación, naturaleza y alcance de las actividades a ejecutar, solicitamos a la entidad que la experiencia relacionada con la ejecución de las siguientes actividades o ítems y cantidades mínimas:

• Adoquín y loseta táctil peatonal mayor o igual a 5400 m2.

Sea medida en metros lineales proporcionalmente a las cantidad exigida en metros cuadrados ya que la loseta táctil utiliza esta unidad de medida y que además se exija adoquín "y/o" loseta táctil peatonal para que no sea restrictiva esta condición.

Adicional a las observaciones anteriores, solicitamos en el factor EXPERIENCIA, tanto como para la general habilitante y la experiencia especifica; sean tenidos en cuenta los contratos que en su objeto y/o alcance estén relacionados con los espacios RECREO DEPORTIVOS

Leidy Andrea Burbano

LEIDY ANDREA BURBANO ANDRADE
Rep. Legal